

Proceso: Verbal de Pertenencia
Demandantes: Guillermo Antonio Ospina Isaza y Otro.
Demandados: Luis Alberto Ospina Isaza C.C. 4.344.743 y Otros.
Rad: 2019-00208

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOO MUNICIPAL

Anserma, Caldas, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Auto N° 428

Surtido el emplazamiento de las PERSONAS INDETERMINADAS, después de haber aparecido la inscripción en el Registro Nacional de Personas Emplazadas y de Pertenencias, y teniendo en cuenta que las mismas no comparecieron dentro del término con el que contaban para ello, se procederá a la designación de curador ad-litem que los represente en este proceso VERBAL DE DECLARACION DE PERTENENCIA promovido por GUILLERMO ANTONIO OSPINA ISAZA C.C. 4.343.656 y PEDRO EMILIO OSPINA ISAZA C.C. 4.348.451 en contra de los señores LUIS ALBERTO OSPINA ISAZA C.C. 4.344.743, ARACELLY OSPINA ISAZA C.C. 24.390.056, JAIME OSPINA ISAZA C.C. 4.344.880, OLGA OSPINA ISAZA C.C. 24.022.208, EDILIA OSPINA ISAZA, ALICIA DE JESUS OSPINA ISAZA, FERNANDO MALDONADO OSPINA C.C. 9.695.882 Y PERSONAS INDETERMINADAS.

Para ello, se designa teniendo en cuenta la lista que reposa en este Despacho al Dr. ANDRES MERARDO RINCON BEDOYA, a quien se le comunicará su nombramiento en forma personal o mediante oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

AGUSTÍN VÉLEZ SAENZ
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOO ANSERMA - CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado
N° 100 del 19 de noviembre de 2020

ROBERTO BAENA GÓMEZ
SECRETARIO

Proceso: Verbal de Pertenencia
Demandantes: Guillermo Antonio Ospina Isaza y Otro.
Demandados: Luis Alberto Ospina Isaza C.C. 4.344.743 y Otros.
Rad: 2019-00208

Firmado Por:

Agustin DE LA CRUZ VELEZ SAENZ

JUEZ

JUZGADO 002 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE ANSERMA-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d5ca982dc5611b4bbf14eeb9aa8e75335df84da32b4177dc9ec42eb337e171d9

Documento generado en 18/11/2020 04:42:27 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>